

México, D. F., a 12 de agosto 2015

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INE, LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, EN EL PUNTO OCHO, SOBRE LA PÉRDIDA Y/O CANCELACIÓN DEL REGISTRO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM).

Reflexionar sobre la procedencia o no de la solicitud de un nutrido grupo de ciudadanos de retirarle el registro al Partido Verde Ecologista de México, supone una premisa básica; dicho partido ha venido cometiendo a lo largo de varios meses, empalmados con el proceso electoral de 2014-2015, una serie de violaciones graves a la legislación electoral para obtener una posición de ventaja respecto de sus competidores de cara a las elecciones del 7 de junio pasado. Esa es una realidad fehaciente e insoslayable.

Esa retahíla de conductas ilegales, ha sido conocida repetidamente por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como por las Salas competentes del Tribunal Electoral y ha ameritado la imposición de 26 sanciones que han venido acumulando un monto total de penas económicas de 597.5 millones de pesos en contra de su partido, sin contemplar las sanciones derivadas de la fiscalización de las campañas.

Aunque algunas de las penas que el INE le ha impuesto al Partido Verde, han sido recurridas y el Tribunal Electoral aún debe pronunciarse, lo cierto es que ese partido, es, hoy por hoy, el segundo partido más multado por sus continuas violaciones a la ley de nuestra historia democrática.

Y el partido más sancionado, durante un proceso electoral por ilícitos cometidos durante el mismo.

Los casos Pemexgate y Amigos de Fox, por cierto resueltos en esta mesa, casos en los cuales, por cierto, hubo demandas en la mesa de cancelación de registros al PRI en el primer caso; al PAN en el segundo caso –que por supuesto no fueron concedidos- los casos Pemexgate y Amigos de Fox; implicaron sanciones que fueron impuestas tres años después de la realización de las conductas ilegales; el Partido Verde, fue hoy duramente penado durante el mismo proceso electoral y en gran medida antes de que las elecciones en las cuales pretendían beneficiarse de sus actuar ilegal, se llevaran a cabo.

En otras palabras, las aportaciones que el partido recibió de entes prohibidos, la entrega de materiales de propaganda no permitidos por la ley, el incumplimiento de medidas cautelares dictadas por el INE, la entrega de despensas, la adquisición indebida de propaganda en medios electrónicos, y la difusión de promocionales de sus legisladores diseñados como propaganda política, entre otros, son conductas que fueron sancionadas y que dieron lugar a que la Sala Superior del Tribunal, resolviera que tales violaciones habían sido sistemáticas.

Las sanciones que se le han impuesto a ese partido por esas razones, insisto, alrededor de 600 millones de pesos, suponen un monto cercano a dos años del financiamiento público ordinario al que tiene derecho. Es una falacia, hablar como algunos lo hacen de impunidad que literalmente significa “falta de castigo” para dichas conductas.

En consecuencia, el problema sobre el que el Consejo General tiene que pronunciarse es si el conjunto de actuaciones ilegales que fueron cometidas, colman la hipótesis prevista en la ley de gravedad y sistematicidad necesarias para determinar la pérdida de su registro como partido.

Por lo que hace a la sistematicidad de las conductas cometidas por el PVEM, me parece que no hay mucho que decir; a lo largo de los meses y de cara a la elección, ese partido asumió la actitud recurrente de trasgredir las normas para obtener una ventaja indebida frente a sus competidores durante la contienda electoral.

El punto, desde mi perspectiva, estriba en determinar si la gravedad del conjunto de conductas es tal como para ameritar que el INE, por la vía administrativa, decrete la pérdida de su registro.

La pérdida del registro, es la sanción más grave que puede imponerse a un partido político. En una sanción radical, suma y en los hechos trascendentes, pues sus efectos no se circunscriben sólo al partido político al que se le aplica o a su dirigencia, sino que alcanzan a los derechos de sus militantes y simpatizantes.

Dicho de otro modo, la pérdida del registro de un partido es equivalente en el sistema de partidos, a lo que la nulidad de una elección es al sistema electoral.

Es y debe ser una solución última, extrema, indispensable para salvaguardar la integridad y subsistencia del sistema de partidos del mismo modo que la nulidad de una elección es la salida ineludible, para que una democracia siga siendo una democracia.

Todo sistema democrático debe tener válvulas de seguridad últimas, mecanismos que deban ser utilizadas como un recurso extremo, para salvaguardar su subsistencia ante situaciones límite.

El impedir a un partido tener vida jurídica y competir electoralmente como ocurre en varias constituciones, o el expulsar a un partido del sistema de competencia política, al igual que la nulidad de una elección; son ejemplos de esos recursos extremos contemplados en la ley para resguardar, al límite, la subsistencia del sistema democrático.

Pero precisamente por su naturaleza radical, son recursos a los que se debe echar mano de manera comedida, cuando sea absolutamente inevitable y no pueden ni deben abarataarse.

Y es que determinar la pérdida de un registro –igual que la nulidad- supone una decisión que afecta derechos fundamentales. Si nos tomamos los derechos en serio, hay que saber que su afectación o restricción es una medida que debe evitarse siempre que se pueda o, dicho al revés, que debe hacerse de una manera excepcional y extrema.

Del mismo modo que la nulidad, retirar un registro a un partido político, implica que los centenares de miles de derechos fundamentales de asociación de ciudadanos que, por las razones que sean, decidieron concurrir para sustentar ese registro, son anulados; que los derechos fundamentales de libertad política de miles o eventualmente de millones de ciudadanos que simpatizan, por las razones buenas o malas, insisto, con esa opción política, se quedan sin opción o están forzados a simpatizar con otras alternativas.

Por eso, el retiro de un registro es una pena trascendente, porque no afecta sólo al partido, sino a los derechos políticos fundamentales de millones de ciudadanos.

No pretendo menospreciar la gravedad de las conductas cometidas por el Partido Verde y su actitud desafiante a la autoridad y a las reglas del juego democrático, pero ni en lo individual, ni en conjunto, me parece que los ilícitos en que incurrió, hayan puesto en riesgo la supervivencia de nuestra democracia.

Sí trató de aprovecharse del juego en fuera de lugar, recurrentemente, por eso fue sancionado del modo en que ocurrió. El Partido Verde violó la ley, pero no obstaculizó, ni impidió la recreación de la democracia, los ciudadanos participaron en la vida democrática, los órganos de representación política se están integrando y los ciudadanos pudieron acceder a los poderes públicos.

El PVEM violó la ley, por eso fue sancionado, lo hizo de manera grave y por eso fue sancionado gravemente. Pero el conjunto de ilícitos en los que incurrió a lo largo de estos meses, no puso en riesgo, ni el sistema de democrático, ni al estado constitucional. Precisamente lo que, en el ámbito comparado aquí menospreciado, ha ocurrido cuando se ha echado mano del recurso punitivo, por parte del Estado de retirar el registro de un partido.

Por definición, los sistemas democráticos suponen la inclusión del mayor número de ciudadanos en el juego político. Por eso, la lucha por la democracia se ha centrado a lo largo de más de tres siglos en la paulatina extensión del status de ciudadanía, y por ende, de la titularidad de los derechos políticos fundamentales.

De esa lógica intrínseca y definitoria de la democracia, se desprende el que la pluralidad política de una sociedad deba tener un adecuado reflejo en el sistema de partidos.

Por eso es importante que en una democracia, el sistema de partidos esté abierto y permita periódicamente que nuevas alternativas tengan la oportunidad de constituirse y consolidarse.

Por eso no es conveniente que, como ocurre actualmente, las puertas del sistema de partidos se abran sólo cada seis años. Esa lógica incluyente de la Democracia es, precisamente, la que inspiró, a lo largo de más de tres décadas, el rumbo del cambio político en el país.

Una lógica que dejó atrás los tiempos en los que, era el Estado y no los ciudadanos, a través de sus derechos de afiliación y de voto, quien decidía que partido ingresaba o salía del Sistema Político, y que con la revocación de un registro, en 1948, tuvo su último ejemplo en nuestro país, en un contexto y en un tiempo autoritario, en que la democracia constitucional, con todos los pendientes que todavía tiene, era entonces, una quimera.

-0o0-